

***INFORME SOBRE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PAT DE
PROTECCIÓN DE LA HUERTA DE VALENCIA***

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS CV

Este informe se realiza para su consideración por parte del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canals y Puertos de la CV, a efectos del procedimiento de consultas abierto dentro de la evaluación estratégica ambiental y del proceso de participación pública que se está realizando para la redacción del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia.

CUESTIONES PREVIAS

La Huerta de Valencia: un paisaje irrepetible

La Huerta de Valencia es un paisaje singular que se localiza en el entorno periurbano del área metropolitana de Valencia. De hecho, Valencia es una ciudad mediterránea de fundación romana localizada en la plana litoral. En su entorno han existidos marjales y áreas secas. De los primeros aún se mantiene la laguna de la Albufera y su entorno cultivado de arroz. En las segundas y en los marjales aterrados se ha practicado la agricultura desde siempre.

En la actualidad, con la excepción de la Albufera, existe un espacio de huertas y cultivos de cítricos que tradicionalmente han rodeado a la ciudad de Valencia y a los núcleos urbanos de los 44 municipios de su área metropolitana.

En este espacio, sentido como patrimonio propio por la ciudadanía valenciana, se reúnen un conjunto de valores diversos que lo convierten en un sistema complejo y muy particular, fruto del saber acumulado por muchas generaciones a lo largo de los siglos.

Así podemos hablar de un espacio con valores culturales, históricos, paisajísticos, del patrimonio arquitectónico y de obra civil, agrícola y económico que muchos autores han analizado e identificado.

Antecedentes

Este espacio ha ido desapareciendo de manera progresiva e intensa durante el período de desarrollo económico y urbano desde los años de 1960 hasta la actualidad. Una gran parte de la Huerta histórica de Valencia ya ha desaparecido y, buena parte de la que queda está en peligro de desaparición en un corto período de tiempo.

Ante esta situación, reconociendo el hecho de que la Huerta es fundamentalmente un hecho cultural, el Consejo Valenciano de Cultura, institución asesora derivada de las Cortes Valencianas, estudió la cuestión y desarrolló un plan de trabajo a lo largo del año 1999 y principios de 2000. Recogió informes y realizó entrevistas a técnicos y agentes sociales de todo tipo para elaborar y aprobar un Dictamen. Este documento se aprobó por unanimidad y se hizo público en el *Seminario sobre la Huerta que se celebró en Bonrepòs i Mirambell* en el año 2000. El Dictamen alerta sobre el riesgo tangible de desaparición del que resto de la Huerta en caso de seguir los ritmos de transformación del suelo en aquel momento. También propone iniciar un conjunto de medidas de protección.

Ya en aquellos años se advertía cómo los espacios de huerta estaban desapareciendo sistemáticamente de manera generalizada a causa de los grandes proyectos de infraestructuras y de la voluntad urbanizadora de la mayor parte de los municipios.

En el *Seminario sobre la Huerta de Valencia* ya mencionado se trató el tema en profundidad. Las conclusiones sirvieron para plantear de manera coherente, completa y global los contenidos de una proposición de ley a promover mediante el procedimiento de iniciativa legislativa popular. Esta proposición de ley se hizo pública el 19 de diciembre de 2000 en la Paraninfo de la *Universitat de València-Estudi General*. Se presentó en la Mesa de las Cortes Valencianas el 19 de enero de 2001.

En un período de cuatro meses, establecido por ley, se recogieron un total de 117.842 firmas que se entregaron en la oficina del Censo Electoral para su comprobación, superando así de largo el mínimo de 50.000 firmas necesarias. La propuesta fue rechazada por las Cortes Valencianas.

El Gobierno Valenciano asumió el compromiso de redactar y aprobar una Ley de Ordenación del Territorio que, alternativamente a la propuesta, tratara los problemas y planteara las soluciones. A finales de 2002 se envió el texto de la nueva Ley de Ordenación del Territorio a las Cortes Valencianas. Esta ley recogía una protección genérica de la huerta sin concretar el contenido jurídico ni tampoco la delimitación geográfica. El 25 de mayo de 2003 se celebraron elecciones autonómicas. El texto de la nueva ley no había sido aprobado y decayó jurídicamente.

Los cambios legislativos del período 2004-2007

Este período ha significado notables cambios del marco legislativo tanto a nivel autonómico como estatal. En concreto se desecha el texto del borrador de la Ley de Ordenación del Territorio anteriormente redactado y se redacta uno nuevo que será aprobado en el año 2004. También se redactan nuevas leyes y se desarrollan. La nueva legislación valenciana sobre territorio y urbanismo incluye las siguientes normas legales:

- Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje
- Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del Suelo No Urbanizable
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana
- Decreto 67/2006, de 12 de mayo, Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, Reglamento del Paisaje de la CV
- Decreto 36/2007, de 13 de abril, de modificación del Decreto 67/2006

Igualmente se producen importantes cambios en la legislación estatal:

- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente
- Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo

La nueva Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje prevé la protección genérica de la huerta y la redacción de un Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta que, en su versión preliminar, es en la actualidad objeto de exposición pública.

La redacción de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, por lo que respecta en la Huerta, es la siguiente:

“Artículo 22. Revitalización del patrimonio rural

.....

6. La huerta de la Comunidad Valenciana, como espacio de acreditados valores ambientales, históricos y culturales, debe ser objeto de protección. Para eso, el Consejo de la Generalidad aprobará un plan de acción territorial de protección de la huerta valenciana, en el que se definirán las zonas merecedoras de protección y las medidas

urbanísticas correspondientes, como también los programas de actuación pública necesarios para favorecer el sostenimiento de las actividades propias de la huerta y la permanencia de la población con un nivel de vida adecuado. “

Finalmente, hay que señalar que este artículo no restringe “la Huerta” a la comarca homónima sino que habla de “La huerta de la Comunidad Valenciana”, no obstante, este Plan Territorial no contempla ninguna otra huerta de la Comunidad Valenciana, ni justifica la exclusión de otras Huertas históricas protegibles como podrían ser las de Elx, Castelló,...

La participación pública

Uno de los importantes cambios que la nueva legislación introduce afecta a la participación pública. Así, hay un conjunto de nuevas Directivas Europeas sobre los derechos de los ciudadanos a la información ambiental, a participar en la toma de decisiones cuando todas las opciones están abiertas y a la justicia cuando estos dos derechos anteriores no se cumplen. Estas directivas se han trasladado en el Estado Español a las dos leyes estatales ya mencionadas.

Con ellas se introduce la evaluación estratégica ambiental que de hecho debería convertir el proceso de planeamiento urbanístico en un proceso de decisión social compartida en sustitución de los modos de trabajo anteriores que reflejan un proceso de decisión técnico-política. En este nuevo tipo de planeamiento la participación de la sociedad es esencial y debe ser decisiva. Es un intento de convertir la sociedad en garante de la sostenibilidad frente a la constatación de la responsabilidad coyuntural de los gobernantes.

En paralelo y de manera descoordinada con la legislación estatal, el Reglamento de Paisaje valenciano obliga a la realización de un Plan de Participación Pública a los efectos de la valoración pública del paisaje. Este Plan de Participación forma parte del Estudio de Paisaje sin embargo, debe interpretarse que este Plan debe servir no tan sólo para la valoración del paisaje sino también como herramienta de la evaluación estratégica ambiental.

Además, la valoración pública del paisaje supone el 50% de su valoración final calculada como media entre la valoración pública y la valoración técnica. Esa valoración debe servir para determinar el tratamiento que se le da a cada unidad de paisaje o recurso paisajístico en el Plan.

La nueva urbanización, con edificios e infraestructuras, será creación de nuevo paisaje que sustituye al preexistente.

Sobre las tendencias de los usos del suelo en el área metropolitana de Valencia

Hace tiempo que Valencia constituye una realidad metropolitana y, por lo tanto, buena parte de los objetivos de nuevos usos urbanos e infraestructuras sólo se pueden plantear con rigor técnico desde una perspectiva metropolitana.

Desde que perdieron vigencia de las Normas de Coordinación Metropolitana de Valencia al desaparecer el *Consell Metropolità de l'Horta* en el año 2000, no se ha generado ningún documento global de ordenación territorial del área metropolitana de Valencia.

En este contexto, cada municipio ha revisado su planeamiento general según su particular visión. Normalmente con criterios mercantiles utilizando el crecimiento urbano como fuente de financiación municipal. No ha existido una visión global metropolitana como tampoco una visión estratégica de mantenimiento de los recursos de valor para las generaciones futuras.

El resultado ha sido un modelo generado por agregación descoordinada de decisiones municipales y de los diferentes departamentos del Gobierno de la Generalidad Valenciana. Estas decisiones se han concretado en una agregación de crecimientos urbanísticos de visión únicamente municipal y las reservas de infraestructuras supramunicipales establecidas en los vacíos urbanos de visión sectorial e incompleta.

Como ya se ha indicado, la nueva Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje prevé la aprobación de un Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta.

La Ley no especifica si este Plan a redactar y aprobar ha de ser de carácter integral o sectorial. El documento presentado se define como un plan de carácter sectorial, de los previstos en los artículos 43, 44 y 56 a 60 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, de protección de los valores paisajísticos, culturales y medioambientales de la Huerta de Valencia.

De esta forma se pierde una oportunidad de ordenar el área metropolitana de Valencia de forma global mediante un plan integral cuyo antecedente sería las ya lejanas en el tiempo y prácticamente olvidadas Normas de Coordinación Metropolitana.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN DE LA HUERTA.

La Ley 9/2006 sobre evaluación estratégica ambiental de planes y programas establece un conjunto de medidas que afectan directamente a la metodología de elaboración de planes y programas como el Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta.

La Ley, en aplicación de directivas europeas, plantea un proceso de consultas sobre una versión preliminar del plan cuando todas las opciones están abiertas.

Además, el Reglamento de Paisaje Valenciano establece la obligación de redactar un Plan de Participación Pública dentro del que debe estar previsto un proceso de valoración pública del paisaje que debe hacer media con la valoración técnica.

El PAT de Protección de LA Huerta es el primer documento de planeamiento que se elabora cumpliendo de manera rigurosa las nuevas metodologías de participación derivadas del proceso de evaluación estratégica ambiental y del proceso de valoración del paisaje.

La versión preliminar del plan ha estado expuesta al público y sirve como documento para una valoración pública del paisaje de la Huerta. El plazo de exposición establecido es de tres meses y el proceso de participación pública se alarga durante los meses de julio, septiembre y octubre dejando inhábil el mes de agosto. Es el primer caso en la historia de Valencia en que se redacta un documento de planeamiento con esta clara voluntad de participación.

DE LA PROPUESTA DEL PAT DE PROTECCIÓN DE LA HUERTA DE VALENCIA

Sobre el ámbito geográfico de actuación

El PAT de Protección de la Huerta se plantea el diagnóstico y la intervención en el conjunto de las tierras regadas por las 7 acequias históricas del Turia más la Acequia Real de Moncada. Además se incluye al sur algunas tierras vecinas con valores significativos.

Quedan fuera del ámbito de actuación las tierras no regadas por las acequias históricas de la comarca de la Huerta pero identificadas como suelo de muy alta capacidad agrológica según la cartografía temática de la *Generalitat*.

Este criterio, si bien está establecido con rigor científico, deja fuera del ámbito de actuación importantes superficies de tierras agrícolas de alta calidad especialmente en l'Horta Sud. Estas tierras también forman parte de los recursos de suelo agrícola de muy alta calidad que son muy escasos (según los datos de la cartografía temática oficial publicados en 1998 y obtenidas sobre imagen aérea de 1985, solo suponen el 3,9% de la superficie de la Comunidad Valenciana).

Por este motivo quedan fuera del análisis la transformación de estas tierras de muy alta calidad agrícola producida por grandes proyectos urbanísticos como el caso de Nou Mi-llenni de Catarroja.

También quedan fuera del ámbito huertas históricas de otras comarcas como se ha indicado anteriormente.

Propuestas de protección

El documento que se presenta es una versión preliminar a consulta. Por lo tanto no se trata de una propuesta o documento acotado sino de un documento para la reflexión de los diferentes agentes sociales y la aportación de sugerencias. Los resultados de la consulta se considerarán para elaborar una propuesta con concreción suficiente para su aprobación definitiva.

En este contexto debe aportarse y plantearse una primera cuestión. Tradicionalmente en todo proceso de planificación metropolitana se establecen los espacios protegidos y las reservas de suelo para infraestructuras, equipamientos y otras dotaciones públicas. También pueden establecer las áreas de posibles expansiones urbanísticas de manera expresa o por defecto y, en el caso valenciano, las áreas para hacer efectiva, en su caso, la cesión del 1x1 (un metro cuadrado de suelo no urbanizable protegido por metro cuadrado de suelo reclasificado a urbanizable).

Igualmente en este proceso normalmente ha primado la reserva de espacios para infraestructuras sobre las protecciones ambientales. En estos momentos y particularmente en el caso de la Huerta, el criterio debe ser justamente el contrario. Primero se deben establecer las zonas a proteger y mantener para las generaciones futuras y, a partir de este condicionante, planificar las redes de transporte que deben estructurar los posibles crecimientos urbanísticos futuros.

Las protecciones deben afectar a todas las áreas de huerta actualmente existentes calificadas con valor paisajístico alto, muy alto y máximo así como todas las áreas agrícolas que disponen de suelo de la máxima calidad. Esta protección debe permitir una ordenación urbana de los umbrales o interfase ciudad-huerta diseñada con un criterio de límite definitivo. El sistema de gestión debe establecer algún sistema de bloqueo indefinido de esta ordenación de manera que la protección sea independiente del responsable de la Administración en cada momento.

En consecuencia, el sistema de espacios abiertos del área metropolitana de Valencia debe incorporar también aquellas áreas que aunque no pertenezcan al espacio histórico de la Huerta, están constituidas por zonas agrícolas de la máxima calidad.

Este planteamiento no es contradictorio con el crecimiento urbanístico que efectivamente se puede generar en el área metropolitana en las zonas sin un valor específico que justifique mantenerlas para las generaciones futuras.

Sin embargo, sí que es contradictorio con los proyectos de expansión urbana de los ayuntamientos localizados en áreas de valor. **En este caso, si en la situación real actual los suelos urbanizables no han estado desarrollados o son únicamente iniciativas sin documentos definitivos de planeamiento, debe primar el criterio de**

sostenibilidad de los espacios no urbanizados para las generaciones futuras, máxime teniendo en cuenta la oportunidad que ofrece el parón de la escalada del mercado inmobiliario.

La red de infraestructuras viarias

Este es un tema especialmente importante en el PAT de Protección de la Huerta. De hecho, por sus connotaciones, afecta de manera directa a la viabilidad y credibilidad del PAT.

Tal y como se muestra en el plano número 17 de información, en el área metropolitana de Valencia hay todo un conjunto de reservas para infraestructuras del transporte planeadas. Se debe distinguir entre las planeadas y aquellas con proyecto de obra aprobado o ya en fase de ejecución.

Este conjunto de reservas de infraestructuras puede constituir, de hecho, un programa de infraestructuras del área metropolitana de Valencia. Pero este programa no ha sido aprobado siguiendo los procedimientos administrativos habituales como tampoco ha sido sometido a evaluación estratégica ambiental.

Muchas de esas reservas aparecen en público por primera vez en la documentación del PAT de Protección de la Huerta. Algunas ya aparecieron también en la versión preliminar del PG de Valencia. En ninguno de ambos casos se ha conocido un estudio de movilidad del área metropolitana que justifique dichas infraestructuras y que refleje un proceso de decisión colectivo hasta llegar a la formulación de la propuesta que incluya parámetros de sostenibilidad.

Por otra parte, en el análisis del marco territorial, cuando se trata el “Planeamiento vigente” no se analiza el planeamiento de infraestructuras del transporte, aunque son causa fundamental de la estructura del territorio y embrión de buena parte de los crecimientos urbanísticos. Una de las razones de esta carencia puede ser que no existe ninguna planificación actualizada, al menos publicada y/o aprobada mediante algún instrumento de ordenación territorial (el II Plan de Carreteras se aprobó en 1.995 y el Plan de Infraestructuras Estratégicas de la Comunidad Valenciana 2004-2010, aparte de estar próximo a finalizar su vigencia, no es un instrumento de planificación territorial en sentido normativo). Se debe señalar que en el Informe de Sostenibilidad Ambiental sí que se recoge algún comentario sobre las incompatibilidades entre la protección propuesta por el PAT de la Huerta y muchas actuaciones previstas en infraestructuras (2.7.Relación con otros planes y programas conexos).

Especial atención merecen dos cuestiones que no se han planteado en este PAT, que no se plantearon en la revisión del Plan General de Valencia y que parece que tampoco se plantean claramente en la redacción del Plan del Litoral:

- Un análisis riguroso del Puerto de Valencia, de sus ampliaciones y de la influencia en su “hinterland”, especialmente la influencia territorial (bases de contenedores, zonas logísticas, infraestructuras del transporte asociadas,...). Se debe considerar también que el Puerto de Sagunto es gestionado por la misma autoridad portuaria y que l’Horta Nord se extiende entre las dos instalaciones.
- Un estudio sobre la movilidad metropolitana y unas propuestas sostenibles económica y medioambientalmente para los desplazamientos de corto, medio y largo recorrido de ciudadanos y mercancías.

Todo esto, evidentemente, solo será eficiente si se trata desde un punto de vista global y coordinado entre todas las administraciones, entre los órganos administrativos y entre todos los niveles administrativos.

Aparentemente, los redactores del documento asumen como inamovibles las infraestructuras del transporte propuestas por las diferentes administraciones, incluido el Puerto de Valencia y sus áreas de expansión.

Los planos que recogen esta red nos muestran una telaraña que atraviesa y ocupa prácticamente todos los vacíos o bolsas de huerta que aún existen y que fragmenta el territorio en sectores muy atrayentes para futuras expansiones urbanas.

Esta red genera una multiplicidad de contradicciones:

- Red viaria metropolitana con diseño de vías interurbanas que genera huecos en el territorio muy atractivos para la transformación urbana. Esto es una contradicción, ya que si se ejecutan vías con diseño de carreteras que mañana quedan integradas en la malla urbana, se repetirán las situaciones de la actual V-30 o de los accesos a Valencia que acaban constituyendo barreras infranqueables por los ciudadanos sobre todo si intentan desplazamientos no motorizados.
- Localización de infraestructuras altamente impactantes en los espacios de huerta y espacios abiertos
- Red viaria metropolitana generada a base de adición de proyectos puntuales, sin visión global de un proyecto metropolitano de futuro

Así, esta propuesta viaria puede generar separación y aislamiento, en lugar de proximidad, y dependencia del automóvil sin fomentar otros medios de transporte sostenibles. De hecho, como ya se ha comentado, entre las justificaciones ausentes sobre la red metropolitana de transportes es especialmente importante la ausencia de un estudio de la movilidad metropolitana.

Este tema es especialmente importante por varias razones. Es ya una realidad directa e inmediata el agotamiento del petróleo y, como consecuencia, la continua

subida del precio del crudo y sus derivados. Esta situación continuará y significará un encarecimiento progresivo de los costes del transporte y obligará a la utilización progresiva de los medios de transporte energéticamente más eficientes. Las ciudades deben prever ajustar su actividad social y económica y la movilidad derivada a este nuevo escenario.

La sostenibilidad en este ámbito de la actividad social y económica apuesta por lo que se denomina “movilidad sostenible” que sintéticamente puede resumirse en los siguientes aspectos:

- **Prioridad para resolver la movilidad con la marcha a pie y la bicicleta, especialmente para los desplazamientos de corto e incluso medio recorrido.**
- **En segundo lugar prioridad al transporte público. Ello implica planificar la expansión urbana apoyada en una red de transporte público, con especial atención al que discurre por plataformas reservadas o prioritarias.**
- **Medidas por reducir el tráfico que no corresponde al transporte público y para que el transporte en vehículo privado quede para los viajes mínimos necesarios.**

El PAT de Protección de la Huerta en su ordenación (Plano de ordenación 2. Propuestas de zonificación e integración de infraestructuras del transporte.) marca la mayor parte de las reservas de esta red como propuestas a revisar.

Quizás debería tramitarse el PAT de la Huerta sin estas reservas y después, tramitar, con evaluación estratégica ambiental, un PAT de infraestructuras metropolitanas de transporte o un instrumento de planeamiento similar que, sobre la discusión de una versión preliminar, genere una propuesta de reservas de suelo para las infraestructuras del transporte.

En caso contrario, se puede entrar en contradicción con los Objetivos y Criterios de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana promovidos por la propia Generalitat y expuestas al público este verano de 2008. Concretamente:

- **Objetivo 03: SITUAR EL ÁREA URBANA DE VALENCIA EN LA LIGA DE LAS GRANDES CIUDADES EUROPEAS**
Criterios y recomendaciones de planificación 041: Debe garantizarse la dinamización de la Huerta como espacio articulador del área metropolitana y, singularmente, su carácter abierto, productivo, recreativo, cultural, formativo y de cohesión social, evitando su fragmentación.

Planeamiento urbanístico y expansión urbana en la Huerta

Una situación similar se produce con las diferentes iniciativas municipales para urbanizar suelo. El PAT muestra en los planos de información el planeamiento urbanístico aprobado a fecha de abril de 2008 y aquél que está en tramitación.

El mismo PAT establece en las propuestas de ordenación la revisión de estas iniciativas y nuevamente debería primar el criterio de no urbanizar ninguna zona con valor.

La gestión territorial de los espacios protegidos

El PAT de Protección de la Huerta dedica un capítulo al tema de la gestión de los espacios de huerta. Es un tema esencial ya que se trata de un espacio antrópico que se mantiene gracias al trabajo humano y, por consiguiente, es necesario prever el mantenimiento de ese trabajo en condiciones dignas según parámetros actuales.

Es importante considerar que este espacio presta unos servicios ambientales, paisajísticos e incluso de atracción turística a la sociedad y, por ello, se debe proteger, valorar y pagar el trabajo de las personas que lo mantienen más allá del puro rendimiento agrícola.

El PAT prevé todo un conjunto de medidas para generar la financiación de las actividades agrícolas en este espacio que entendemos positivas. Ahora bien, se puede establecer un pago directo a los propietarios por los servicios ambientales prestados mediante contratos de custodia regulados para garantizar el mantenimiento del espacio, las actividades y su paisaje. Habría que estudiar específicamente el origen de estos fondos pero una manera de garantizar este pago es a través de la Administración con la creación de un fondo con carácter finalista. El Fondo de Equidad Territorial podría ser un instrumento marco para la gestión de este fondo.

Por otra parte, la creación de una Entidad Gestora que sea garante del mantenimiento y gestión de este espacio también es adecuada. Esta gestora debería tener unos objetivos y medios establecidos por ley de que sean independientes de los responsables políticos de la Administración en cada momento.

Proyectos urbanos y contradicciones en las actuaciones

En la Huerta de Valencia hay un conjunto de proyectos específicos que podrían entrar en contradicción con los objetivos del PAT de Protección de la Huerta. De ellos tres son los más representativos: el AVE, el III Cinturón de Ronda y la Vía Parque.

Respeto del AVE, en estos momentos el Ministerio de Fomento ha aprobado la alternativa norte y fija su trazado junto a la actual vía de RENFE. Este trazado puede generar un grave impacto sobre el paisaje de la Huerta Norte de la misma manera que lo ha producido el trazado actualmente en construcción en la Huerta Sur.

El III Cinturón de Ronda es una infraestructura histórica que la Administración ha intentado ejecutar en diferentes momentos sin conseguirlo. Planificada inicialmente en los Planes metropolitanos de 1946 y 1966, sucesivas administraciones han intentado ejecutarlo en los años de 1970, en el año 1986 y en 1999.

Rechazada por una parte de la sociedad y desaparecida de los planes de la Administración a partir del año 2000, nuevamente aparece grafiada en los planos de infraestructuras planeadas. El propio PAT refleja el conflicto que genera esta infraestructura.

También merece un comentario a parte el caso de la Vía Parque. Esta infraestructura ha seguido un procedimiento administrativo poco común. Inicialmente por parte de la Consejería de Infraestructuras se difundió un documento a nivel de idea entre los ayuntamientos afectados. No existió un procedimiento de exposición pública ni de discusión pública. Y después se aprobó un procedimiento de urgencia para redactar el proyecto.

La Vía Parque tiene un diseño de autovía con un trazado por tierras de huerta casi paralelo a la Real Acequia de Moncada. La Real Acequia de Moncada es el límite oeste natural de la huerta al norte de Valencia. Constituye un hito paisajístico directo que dibuja el límite de la huerta y el fondo de su paisaje. En el oeste de la acequia está su fachada urbana en tierras más elevadas (histórica en muchos tramos) y al este la plana de huerta.

La Vía Parque rompe este fondo paisajístico y lo sustituye por una autovía. La vista desde la fachada urbana deja de ser la huerta para ser la autovía. Además está diseñada como eje urbano motivo por el que resulta previsible la urbanización de sus bordes.

La gestión del agua al área metropolitana

El origen de la forma de vida y del paisaje de la Huerta es el agua. La influencia de la gestión presente y futura de los recursos hídricos en la Huerta puede ser determinante.

En los documentos publicados se analiza con detalle y de forma acertada el sistema de riego, sus deficiencias y dificultades, las amenazas y oportunidades de mejora,... No obstante, hay una cuestión referente a la gestión del agua que no se ha considerado.

EL Área Metropolitana de Valencia y algunas comarcas contiguas se proveen de agua potable gracias al sistema formado por las plantas potabilizadoras de la Presa (Manises), el Realón (Picassent) y Sagunt, el canal Júcar-Turia y las conducciones que comunican estas instalaciones.

De las tres plantas potabilizadoras solo la de La Presa tiene la posibilidad de tomar agua del Turia, precisamente aguas arriba de la estación de aforo E-25, cerca de la cual, aguas abajo, empiezan a tomar agua las acequias de la Huerta. Por otro lado, La Presa también puede alimentarse del canal Júcar-Túria y las otras dos plantas sólo pueden hacerlo del mismo.

Por todo ello, la gestión del sistema está relacionada con el Turia y afecta al río origen de la Huerta. La situación futura del río puede ser complicada por lo que respecta a la disponibilidad de recursos para el riego:

- **La creciente contaminación por nitratos de los acuíferos hace que muchos municipios pidan la incorporación a la red de suministro metropolitana para obtener recursos de calidad y sustituir o mejorar los subterráneos de que disponen.**
- **Los caudales medios del Turia y del Júcar han tenido una evolución negativa los últimos años. Por otra parte, en el caso del Turia, está prevista la construcción de la presa de Vilamarxant que puede aumentar la regulación del río y paliar la situación pese a que se trata fundamentalmente de una infraestructura contra avenidas.**
- **La Ley de Aguas y los planes hidrológicos dan preferencia al uso para el consumo humano.**

Así, habría que considerar la posibilidad de obtener algunas fuentes alternativas de recursos para mantener los caudales necesarios que garanticen unos caudales mínimos compatibles con la conservación del sistema de riego y del funcionamiento hidráulico de la red de acequias de la Huerta.

Los recursos paisajísticos

El estudio de los recursos paisajístico es completo y adecuado en general, pero no se ha considerado alguna singularidad importante. La más patente hace referencia a los recursos visuales y, en concreto, en las vías escénicas del ámbito de la Albufera y de las marjales anexas.

Estas vías parece que se han estudiado considerando la banda de 400 m recomendada por el Profesor Steinitz pero las características de estas zonas con un paisaje muy llano (una lámina de agua o de cultivos de poca talla prácticamente sin interrupciones verticales) hacen aconsejable considerar cuencas visuales más amplias. Un ejemplo serían las actuaciones urbanísticas y construcciones de gran altura realizadas al oeste de la denominada Pista de Silla que interfieren y rompen la percepción del paisaje del lago o del arrozal (la línea del horizonte) desde las vías escénicas del litoral de la Albufera.

Septiembre 2008